

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

2025/2500 *Extracto de Ayudas para la adquisición de libros de texto para el Curso Académico 2025/2026.*

Anuncio

BDNS (Identif.): 836969.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/836969>)

Primero. Beneficiarios.

Serán personas beneficiarias los representantes legales (progenitor, tutor o acogedor) de los/las menores escolarizados/as durante el curso 2025/2026 en los niveles educativos que se indican en la convocatoria, o bien las personas mayores de edad matriculadas en los niveles correspondientes, siempre que se cumplan con los requisitos recogidos en el artículo tercero de la misma.

Segundo. Objeto.

El objeto de la presente convocatoria es regular las ayudas públicas para la adquisición de libros de texto para el curso 2025/2026, destinadas a las familias empadronadas en Torredonjimeno que tengan personas a su cargo escolarizados/as en 1º y 2º ciclo de Educación Infantil, Bachillerato y Ciclos Formativos, con el objeto de garantizar la igualdad en el acceso y ejercicio del derecho a la educación.

Tercero. Bases reguladoras.

Las ayudas públicas que se concedan se regirán por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley, por la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Torredonjimeno, las bases de ejecución del presupuesto municipal y por las bases reguladoras que rigen la convocatoria.

Cuarto. Cuantía. La cuantía de la ayuda será la siguiente:

- Alumnos matriculados en 1º ciclo de Educación Infantil: 50,00 euros por alumno/a.
- Alumnos/as matriculados en 2º ciclo de Educación Infantil, Bachillerato o Ciclos Formativos: 150,00 euros por alumno/a. Si el importe del gasto finalmente realizado es menor a dicha cantidad, se procederá a la tramitación del correspondiente expediente de pérdida de

derecho al cobro por la parte no empleada.

Las subvenciones se concederán con cargo a la aplicación presupuestaria del Presupuesto 2025 2025.3232.48100, dotada con un importe de 3.000,00 euros y 2025.326.48100 dotada con un importe de 9.000,00 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo máximo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, sin perjuicio de su inserción en la sede electrónica del Ayuntamiento de Torredonjimeno y en el tablón de anuncios. La presentación de las solicitudes de ayuda se realizará, bien presencialmente en el Registro General del Ayuntamiento de Torredonjimeno, o bien en cualquiera de los lugares previstos por el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexto. Plazo de ejecución y de justificación de la actividad subvencionada.

El plazo de ejecución del gasto, esto es, el plazo en el cual se deben retirar los libros de texto del establecimiento asignado, se establece desde el día siguiente a la fecha de entrega del “cheque” de la ayuda hasta el 31/12/2025. La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención la realizará la entidad colaboradora y se documentará mediante la presentación de la factura emitida por librería/papelería a nombre del/la beneficiario/a acreditativa de los gastos en libros de texto realizados para el curso 2025/2026, con indicación detallada de los libros adquiridos. En caso de varios hijos/as, se deberá especificar qué libros se destinan a cada uno de ellos. En la misma deberá venir indicada la cuenta corriente de abono al establecimiento. El plazo para la presentación de dicha factura justificativa se establece hasta el día 31/03/2026.

Torredonjimeno, 15 de mayo de 2025.- El Alcalde-Presidente, ENRIQUE J. CASTRO TÁRRAGA.